Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Esta ciudad: Acuerda se haze papel al Sr. Mariscal
de campo Dn. Juan Franco. Gouernador de esta Plaza
de que se sirua mandar a los terreros y atalayeros la
guarden la sal del acopio del año proximo pasado y que
a los vezinos como todos los demas que se hallan baxo de su
jurisdicion acudan a tomar la que a cada uno se les
tiene señalado al Peso desta ciudad y para ello nom-
bra por caualleros comisarios a los Sres. Dn. Alonso Serrano y
Dn. [illegible] del Hoyo = y assi mismo se haze papel a
Dn. Manuel de Guzman Comisario de Guerra de las
galeras para que en conformidad de la orden de S.M. que
para este officio presente al factor de dichas Galeras
que la que necesitare para el consumo de las chusmas
dellas acuda a percibirla al Peso desta ciud. a tomar
la que necesitare y para ello nombra por sus comisarios
a los Sres. Dn. Joseph [illegible] y Dn. Pedro [illegible].

El Sr. Theniente de Corregidor hiso presente a esta ciudad
hauer tenido carta de Dn. [illegible] Morales [illegible]
Administrador de las Salinas deste Reyno en que le
[illegible] la [illegible] que le [illegible] los caudales que
ciud. [illegible] del [illegible] para la
que en medio de estar [illegible] a prevenir en
otros [illegible] para por ellos [illegible] caudales [illegible]
al [illegible] de los [illegible] con que se halla [illegible] el
[illegible] con esta ciudad en consequencia de la
expression hecha por dho. Sr. [illegible] se [illegible] sobre
la mas [illegible] desta ciudad [illegible]
en nombre desta ciudad para que en su [illegible]
de [illegible] lo que [illegible] por conbenir [illegible]
[illegible] al Sr. Thente. de Corregidor
por lo que se [illegible] en su [illegible] y de ellos [illegible]
[illegible] Juan [illegible] a [illegible] Bonet para que
como depositario de los efectos de la sal [illegible]